

**ACTA N.º 1471**  
**TERCER PERÍODO ORDINARIO DE LA XLVIII LEGISLATURA**  
**55ª SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**REALIZADA EL 31 DE MAYO DE 2018**  
**PRESIDE: EL TITULAR, SR. RICARDO AMBROA**

---

En la ciudad de Paysandú, se reunió en sesión extraordinaria la Junta Departamental el jueves treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho; el acto comenzó a las diecinueve horas y ocho minutos y contó con la asistencia de los siguientes señores ediles:

**TITULARES**

AMBROA, Ricardo	LAXALTE, Juan
CIRÉ, Roberto	MARTÍNEZ, Ángel
DIGHIERO, Jorge	ORTIZ, Elsa
FERNÁNDEZ, Silvia	PIZZORNO, Javier
GENOUD, Jorge	QUEQUÍN, Edgardo
GENTILE, Francisco	SOCA, Francis
ÍFER, Ignacio	VALIENTE, Mauro
JESÚS, Roque	

**SUPLENTE**

MORA, Sandra	DALMÁS, Dino
RUIZ DÍAZ, Cristina	BIGLIERI, Humberto
ARRIGONI, Sergio	ZANONIANI, Claudio
MOREIRA, Leandro	MENDIETA, Beder
CABILLÓN, Rosanna	BALPARDA, Carlos
MEDINA, Raquel	PAREDES, Carlos
CÁNOVAS, Julia	BERRETTA, Gastón
BÓFFANO, Aldo	CABALLERO, Guadalupe
VEGA, Pablo	CARBALLO, José
LISTUR, Adela	BÁEZ, Juan
FREITAS, Sonia	SAN JUAN, Ana
TESKE, Nelda	BICA, Verónica
MARTÍNEZ, Williams	BENÍTEZ, Nair

**Fuera de hora:** Alejandro Colacce, Washington Gallardo, Marcelo Tortorella.-

**FALTARON:**

**Con aviso:** Valeria Alonzo, Braulio Álvarez, Gabriela Gómez Indarte, José Illia, Miguel Otegui, Ana Silveira.-

**Sin aviso:** Pablo Bentos, Mauro Büchner, Enzo Manfredi, Marco Nieto, Hermes Pastorini, Ana Rakovsky, Julio Retamoza.-

Actúa en Secretaría la directora general interina, señora Graciela Inthamoussu.-

---

## Sumario

1.º Apertura del acto.

### Orden del Día

- 2.º Comisión Investigadora por supuestas irregularidades en el tratamiento y aplicación del Plan Quebracho.-  
Se realizarán informes verbales en mayoría y en minoría.
  - 3.º Comunicación inmediata.
  - 4.º Término de la sesión.
- 

#### 1.º- APERTURA DEL ACTO.-

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Buenas noches. Habiendo suficiente número de ediles, damos comienzo a esta sesión extraordinaria.

### ORDEN DEL DÍA

#### 2.º- COMISIÓN INVESTIGADORA POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL TRATAMIENTO Y APLICACIÓN DEL PLAN QUEBRACHO.-

Se realizarán informes verbales en mayoría y en minoría.

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** De acuerdo al artículo 51º del Reglamento Interno, el o los miembros informantes dispondrán de 30 minutos máximo, los restantes ediles tendrán 20 minutos, y los que quieran hacer alguna pregunta a el o los informantes, tienen cinco minutos para realizarla.

Comenzamos por el informe en mayoría que será brindado por el presidente de la Comisión Investigadora, edil Roberto Ciré. Tiene la palabra señor edil.

**SR.CIRÉ:** Buenas noches a todos. Muchas gracias, señor presidente. Queremos realizar algunas precisiones con respecto al funcionamiento y al tiempo que lleva esta comisión en este trabajo. Esta comisión comenzó a reunirse en abril de 2016, luego, en el transcurso del tiempo, por distintas razones fueron sustituyéndose cada uno de sus miembros. En el inicio yo no era presidente de la comisión, pero llegó un momento en que era el único de los titulares que había sido nombrado para integrarla; eso llevó a que asumiera la presidencia y tratáramos de llevar adelante el trabajo que fueron elaborando los distintos ediles que en ella participaron. Paso a dar lectura al informe.

*“Atento a la denuncia formulada y a la prueba allegada a esta comisión investigadora (documentos, declaraciones, certificados, etc.), es posible concluir que acaecieron los siguientes hechos:*

*1.º- El tema en investigación tiene por objeto la regularidad de la construcción de un galpón en el padrón n.º 610, sito en la ciudad de villa*

Quebracho, el que tiene frente a la calle 25 de Mayo de la mencionada localidad. El padrón descripto originalmente figuraba con el n.º 396, pero el 22 de enero de 2010 se fusiona con el n.º 559 dando nacimiento al 610, siendo este el que nos ocupa en la emergencia.

2.º- El asunto, en un primer momento, se enmarcaba jurídicamente en el Decreto n.º 5306/2006, el que disponía en su artículo 58 que: 'Deberán contemplarse las afectaciones para la apertura de calles y en caso de fraccionamiento deberán deslindarse y cederse las áreas al uso público: calle 25 de Mayo, de calle 3 (calle pública) a calle 1 (calle pública), y calle pública paralela a la vía del ferrocarril desde 25 de Mayo a calle 25 de Agosto'.

3.º- Ahora bien, a pesar de lo establecido por la norma transcrita, el 18 de febrero de 2010 el propietario de dicho inmueble, Sr. Mario Rodríguez, ingresa a la IDP un permiso para construir un galpón de 700 m<sup>2</sup> (exp. 21/0040/2010). El día 26 de junio de 2010, este pedido es rechazado por la Oficina del Plan Regulador de Paysandú, a cargo del Ing. Federico Pollini, dando como fundamento para ello que la mencionada construcción invade la continuación de la calle 25 de Mayo. (Sale el señor edil Moreira).

4.º En el mes de julio de 2010, el escribano Mario Bandera comienza a ejercer sus funciones como alcalde de Quebracho.

5.º El día 16 de marzo de 2011 se celebra la compraventa del padrón n.º 610, donde su propietario señor Mario Rodríguez vende el mismo al señor Mauricio Daniel Pastorini Cabrera, interviniendo como escribano autorizante el escribano Mario Bandera. El señor Pastorini es hermano de quien era en ese momento primer concejal electo y subrogante en varias ocasiones del escribano Bandera, el señor Franco Pastorini. En la escritura de compraventa nada se dice sobre la afectación que pesaba sobre la finca de acuerdo al artículo 58 del Decreto n.º 5806.

6.º Al momento de realizarse la enajenación el galpón ya estaba construido a pesar de que no existía permiso de construcción por parte de la Intendencia Departamental de Paysandú, extremo del que tampoco se dejó constancia en la escritura respectiva.

7.º El día 3 de abril de 2013, **el anterior propietario del inmueble, señor Mario Rodríguez**, quien no tenía nada que ver con el mismo, se presenta otra vez ante la Intendencia Departamental de Paysandú solicitando nuevamente la regularización de la construcción del galpón, petición que se sustanció en el exp. 20/0249/2013, recibiendo un informe de parte de la arquitecta Julia Ferrero donde no solo se le niega su regularización por idénticos fundamentos a la anterior, sino que se sugiere la aplicación de una multa por haber violado el decreto vigente. Este informe lo hace suyo el director general de Obras, Nicolás Olivera, quien rechaza lo solicitado y decide aplicar una multa de 3 UR.

8.º En este contexto, ya estaba en marcha la revisión del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Microrregión de Quebracho, habiéndose realizado la correspondiente audiencia pública el día 16 de noviembre de 2012, audiencia a la que concurrió el escribano Mario Bandera y nada dijo sobre el tema. Por Resolución n.º 1356/2013 del 18 de abril 2013, el intendente remite a la Junta Departamental el proyecto referido para su examen y aprobación. (Salen los señores ediles Balparda, Ífer). (Entra la señora edila Teske).

9.º El 3 de septiembre de 2013, una vez más el anterior propietario de la finca, señor Mario Rodríguez, pide al director general de Obras que su expediente de regularización de construcción del padrón se envíe a la Sala de Análisis. La misma, reunida emite un informe n.º 353/2013, en el exp. 20/0653/2013, el día 23 de septiembre de 2013, rechazando una vez más lo solicitado. (Salen el señor edil Berretta y la señora edila Ortiz). (Entran los señores ediles Carballo, Vega).

10.º El 10 de octubre de 2013, se aprueba por la Junta Departamental el Decreto n.º 6896/2013 que sustituye al Decreto 5306/2006, proyecto del que se eliminó el artículo 70, a instancias del alcalde escribano Bandera, norma que refería a la apertura de la calle continuación de calle 25 de Mayo.

11.º Luego de estos hechos, y habiéndose derogado el Decreto 5606/2006 y no incluirse el artículo 70 en el nuevo Decreto n.º 6896/2013, con fecha 6 de febrero de 2015 se extiende el certificado de habilitación para las construcciones mencionadas.

12.º De acuerdo a la plataforma fáctica que emerge probada de esta investigadora es posible sostener que el alcalde de Quebracho, escribano Mario Bandera, ha incurrido en una clara violación de los deberes de su cargo. Así, en primer lugar, nunca denunció ni ante su Municipio, ni ante la Junta ni la Intendencia su claro interés personal en la suerte de la regularización del galpón sito en el padrón n.º 610.

13.º En segundo lugar, por acción u omisión permitió que Pastorini, en forma directa o por interpuesta persona, tramitara hasta obtener la regularización de su galpón, habiendo incluso comparecido ante la Junta y aportado una redacción del artículo 70 que permitía que su correligionario y cliente lograra su objetivo, redacción que en ningún momento mencionó en la audiencia pública llevada a cabo en Quebracho. (Sale el señor edil Biglieri). (Entra el señor edil Tortorella).

14.º Si bien esta comisión no tiene por objeto calificar conductas, ni realizar juicios penales sobre conductas, pues tales funciones no le competen, sí se puede considerar que lo investigado podría encuadrar en un tipo penal, y en virtud de ello recomendar se formule la respectiva denuncia. En opinión de esta Comisión, los hechos hasta aquí narrados podrían encartar en la figura del artículo 161 del Código Penal, el que establece: 'Art. 161 (Conjunción del interés personal y del público) El funcionario público que, con o sin engaño, directamente o por interpuesta persona, se interesare con el fin de obtener un provecho indebido para sí o para un tercero en cualquier acto o contrato en que deba intervenir por razón de su cargo, u omitiere denunciar o informar alguna circunstancia que lo vincule personalmente con el particular interesado en dicho acto o contrato, será castigado con pena de seis meses de prisión a tres años de penitenciaría, inhabilitación especial de dos a cuatro años y multa de 10 UR (diez unidades reajustables) a 10.000 UR (diez mil unidades reajustables). Constituye circunstancia agravante especial que el delito se cometa para obtener un provecho económico para sí o para un tercero'.

(Sale el señor edil Tortorella). (Entra el señor edil Biglieri).

15.º- En el punto explica el profesor Langón que: 'Esta figura castiga la 'injerencia' del interés privado del funcionario, con el interés público que toda la sociedad tiene en el funcionamiento transparente de la Administración, castigando, por tanto, el 'interesarse', privada o particularmente, en los asuntos en que el propio funcionario deba intervenir, y el 'omitir denunciar o informar' a

sus jerarcas de que tal conmixión de intereses existe. Se supone que esta norma sea una garantía de la imparcialidad con que debe actuar el funcionario público, que no debe contaminar su actuación funcional con miramientos particulares respecto de sí mismo o de personas de su entorno.

‘Conjunción’ significa reunión, mixtura, confusión, superposición o mezcla entre el interés público, al que debe servir en exclusividad el funcionario, con cualquier otro de índole particular que el mismo pueda tener en un asunto sometido a su responsabilidad ‘por razón de su cargo’, es decir, en el cual legítimamente el oficial público deba intervenir. En la formulación original del Código Penal, tal como se estableció en 1934, bastaba con ‘interesarse’ personalmente en un asunto, siempre que fuera ‘sin engaño’, no requiriéndose tampoco que se produjera un daño a la Administración ni que el agente obtuviera ningún provecho, aspectos que diferenciaban claramente la figura de la conjunción del delito de fraude. El delito consistía, simplemente, en el hecho de inmiscuirse personalmente o por interpósita persona (lo que suele denominarse ‘testaferro’) en cualquier ‘acto o contrato’ en que tuviere el funcionario que tomar intervención oficial como consecuencia de su propio empleo, lo que volvía un arduo problema determinar los límites entre un interés profesional, que todo buen funcionario debe poner en las cosas en que actúa, y un interés ilegítimo contaminado por la conmixión de elementos particulares de cualquier naturaleza que fueren, en cualquier etapa del acto o contrato en que debiera intervenir. Con la nueva redacción que le dio la ley anticorrupción de 1998, se admite que el funcionario pueda actuar también engañosamente (‘con engaño’), pero exigiendo, en la primera modalidad (de interesarse), el requisito subjetivo de que la conducta se realice ‘con el fin de obtener un provecho indebido para sí o para un tercero’, lo que, por un lado, hace más dificultosa la tipificación por una exigencia sobreañadida, y, por otro, lleva a confundir gravemente el tipo con la figura del cohecho (particularmente del cohecho simple). La diferencia debe encontrarse en que, en el caso del cohecho, el funcionario recibe el estímulo corruptor para realizar la conducta irregular (cohecho simple y calificado), o cuando acepta la retribución por un acto absolutamente legal ya cumplido (en el cohecho subsiguiente), mientras que, en el caso de la conjunción de intereses, la conducta irregular del funcionario se realiza antes, con la esperanza o con la finalidad de recibir, después de haberla ejecutado (de haberse interesado), un provecho indebido de cualquier naturaleza que fuere, para sí o para un tercero. Se creó una segunda modalidad, consistente en la omisión de informar, obviamente, a mi juicio, al jerarca inmediato al agente de las circunstancias que lo vinculen personalmente ‘con el particular interesado’ en el acto o contrato. En este caso la ley da por supuesto que el funcionario no actúa en ningún caso en beneficio propio (como puede serlo en el caso anterior), sino que siempre lo hace, en la generalidad de los casos, pero no exclusivamente en el de un tercero con el cual el oficial tenga vínculos personales, que pueden ser de amistad, enemistad, parentesco, dependencia laboral, o cualquier otra que imaginarse pueda; por cuanto la ley no determina en modo alguno el alcance de esta relación ni supone necesariamente, como vimos, que la conjunción sea exclusivamente para favorecer al tercero, ni se requiere tampoco en este caso la finalidad de aprovechamiento, que sí exige la primera. El círculo de autores no está bien delimitado, lo que debe ser prudentemente considerado por los magistrados, toda vez que la norma puede devenir en un tipo abierto,

*conculcador de elementales razones de seguridad jurídica y del principio de legalidad. Por ello me inclino a pensar que si bien la expresión legal queda abierta (por ejemplo, a las relaciones concubinarias, de amistad íntima, homosexuales, de cohabitación, etc.), sería bueno limitar, en principio y como regla interpretativa, el círculo de los obligados a autodenunciar las implicancias posibles, a los casos en que la ley establezca verdaderas incompatibilidades, encontrando en ella la principal fuente de la posición de garante creada por la norma. Así estarían, por ejemplo, incluidos en este deber: los representantes nacionales, en los casos previstos en el artículo 124 de la Constitución; los magistrados del Poder Judicial (artículo 252 de la Constitución); intendentes y miembros de las juntas departamentales (artículos 289 y 294 de la Constitución); miembros del Ministerio Público y Fiscal, etc., de cuyas disposiciones pueden extraerse elementos para considerar, en casos dudosos, quienes son los que tienen el deber de denunciar o informar (los que tienen la facultad de abstención o la posibilidad de ser recusados), y, consiguientemente, quienes pueden ser, en mérito al incumplimiento de la norma de mandato, sujetos activos de esa omisión punible (ver Decreto 30/2003, citado en concordancias a este artículo). La agravante especial del inciso segundo, consistente en la finalidad de obtención de un provecho económico, funciona, exclusivamente, en la primera modalidad, cuando la finalidad de informarse hubiera sido para obtener un provecho indebido de otro tipo (no económico), o en la segunda, cuando se trata de la omisión del deber de denunciar las incompatibilidades que tuviera el funcionario respecto de ciertos particulares, respecto de cuyos asuntos deba intervenir en razón de su cargo'. (Langón, Código Penal, Comentado y Anotado, Universidad de Montevideo, 2014, tomo II, páginas 198 y 199)".*

Si bien hemos trabajado, específicamente, sobre este aspecto que tiene que ver con uno de los 17 artículos que están denunciados y por los cuales se creó la comisión investigadora, creemos que también la justicia debe investigar sobre los artículos 50, 51, 58, 84, 36, 56, 63, 70, 87, 92, 90, 109, 107, 110, 108, 142 y 140 del decreto del Plan Urbanístico de Quebracho.

*"En conclusión: se reitera que existen elementos suficientes como para pasar estos antecedentes a la Fiscalía y a la Intendencia Departamental siendo esta la que deba depurar responsabilidades en un tema que involucra a funcionarios que ocupan cargos de gran responsabilidad institucional.*

*Esta comisión, sin descartar las 16 variaciones que tuvo el plan original y luego de haber solicitado las actas del concejo correspondientes, donde se tomaron las decisiones para la variación, y habiéndonos informado de que no estaban esas actas y no hay denuncia policial, planteamos al pleno de este Cuerpo nos acompañe en la denuncia en la denuncia ante la Fiscalía penal y el envío a la Intendencia Departamental para que se deslinde responsabilidad de los funcionarios involucrados de esta investigación, agregando todos los antecedentes y constancias existentes en el expediente de la Comisión Investigadora de las Irregularidades del Plan Quebracho". Muchas gracias, señor presidente.*

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Antes de darle la palabra al señor edil Roque Jesús que es el miembro informante en minoría, quiero leer el artículo 170 del Reglamento, para que la sesión no sea en vano y mañana sea impugnada o anulada, que dice: *"Al ambulatorio podrán asistir únicamente los cronistas parlamentarios y fotógrafos que hubieren sido acreditados por escrito*

*ante la mesa de la Corporación por las empresas periodísticas, y los autorizados por el presidente".* Por lo tanto, amparado en el Reglamento de la Junta, autorizo al señor Manuel Bercianos a permanecer en el ambulatorio.

Tiene la palabra el señor edil Jesús.

**SR. JESÚS:** Muchas gracias, señor presidente. Compartíamos en ponerle fin a esta comisión, pero con la tristeza y, sobre todo, con la convicción de que no cumplimos con nuestro deber, y eso lo dejé claro. Pienso que el edil que me precedió en el uso de la palabra se refería a su agrupación y no al resto, porque este edil, aún en una situación comprometida de salud -y él lo sabe-, concurrió a todas las sesiones; el Partido Nacional no necesitó efectuar ningún cambio de edil, este edil siempre concurrió. (Salen la señora edila Fernández y el señor edil Dalmás). (Entran la señora edila Freitas y el señor edil Báez). Ese hecho sí aconteció en la fuerza mayoritaria y -con dolor lo digo- también en la del partido minoritario, ante la pérdida irreparable del edil Bernardoni, quien fue un compañero importante en ese momento. Ahí sí hubo que reemplazar a un edil, pero donde se suscitó la anomalía fue en la fuerza mayoritaria. Pero esto tiene un sentido, señor presidente, porque ¿cuál es la función constitucional que tiene la Comisión Investigadora? Aclarar hechos. Pero esta Comisión se creó para no aclarar nada, porque ya tenía un concepto, tenía una precalificación de los hechos; es vergonzoso, porque manifiestan que encontraron elementos, pero negaron diligenciar pruebas. (Sale el señor edil Carballo). (Entra la señora edila San Juan). Coincidió en que ya pasó mucho tiempo, la comisión demoró mucho en expedirse, no debió dilatarse tanto, no se diligenciaron todas las pruebas; me refiero a que no se llamó a la más importante, que era la Comisión Asesora del plan Quebracho, cuyos integrantes eran el ingeniero Appratto, el doctor Enrique Malel, Mauricio De Benedetti. Son importantes porque son conocedores, por profesión y por práctica, como lo es Ramón Appratto; por conocedor del derecho, Enrique Malel, y por baqueano y oriundo del lugar, Mauricio De Benedetti. ¡Vaya integración! ¡Excelente integración! Todos conocedores de su materia: una, de territorio; otra, de profesiones. ¿A ustedes les parece que al escribano Bandera se le pudo haber pasado, que fuera tan sutil como para inducir a esta comisión? ¿Y qué pasó? A esta prueba no la quisieron y no la admitieron nunca. (Sale el señor edil Genoud). Entonces empecemos por ahí, no hay elementos probatorios. ¿Cómo vamos a poder calificar, cuando no tenemos pruebas? ¿De qué prueba estamos hablando? En dos años y medio no se hizo nada, da vergüenza. Y debemos decirlo en público. ¿Con qué propiedad hoy estamos sentados acá? ¿Cómo le decimos al sanducero que le gastamos su dinero? Debemos decirlo claro. Por eso apoyé la finalización de este proceso, porque nació mal e iba a terminar mal. Pasado este punto, el Partido Nacional no va a tener problemas en acompañar, no este contenido, no estos fundamentos, sino el pase a la justicia; no nos oponemos a ello, porque fue en ese sentido que se habilitaron los dos mecanismos. (Entran la señora edila Bica y el señor edil Valiente). No vamos a pegar contra una piedra que ha sido nuestra bandera. En el único lugar donde se podrá resolver -y eso también lo dijimos-, será por otra vía. ¿Ustedes se imaginan un zapatero juzgando a otro zapatero? No sacará ningún resultado. ¿Qué otra cosa iba a hacer la Junta habiendo irregularidades tan grandes dentro del mismo Cuerpo? (Sale la señora edila Ruiz Díaz). En el período pasado, cuando se hace la modificación de este plan donde se elimina el artículo 70, el edil Oyanarte decía... voy a

solicitar la revisión, porque no es ajeno a nadie la existencia innumerable de denuncias en la misma situación. Igualmente, la modificación se aprueba. ¿Fue inducida por Bandera? Habiendo denuncias sobre esa aplicación, ¿los 30 miembros no lo sabían? ¿A ustedes les parece? Tengan en cuenta eso. ¿El Cuerpo controló algo? No. ¿A ustedes les parece que Bandera, como decía, indujo? ¿Con la existencia de tantas denuncias, no estaban en conocimiento? Ahí empiezan a tener elementos de prueba. Vayan a “El Telégrafo”, porque tuvimos que recurrir a esos otros mecanismos para poder formar una opinión. Vayamos todos a “El Telégrafo” a ver si no existen todas esas denuncias. Y hoy venimos con una actitud irrisoria de calificar y decir: “sí, hay”; cuando debíamos decir: “por omisión, esta comisión no hizo nada”. Debíamos decir que “por omisión y capricho, no hicimos nada”. Ese es un punto fundamental en el que hoy debemos sincerarnos. (Sale la señora edila Medina). (Entra el señor edil Gallardo). Entonces, ¿qué hacemos? Salimos corriendo, porque este Ejecutivo tampoco hace nada. Porque ante el hecho de que las actas que se solicitan no aparecen, o, mejor dicho, se pide diligenciar una serie de elementos probatorios donde el Ejecutivo es omiso, pues envía únicamente una nota diciendo que no hay ningún tipo de denuncia, que hay un robo en el municipio de Quebracho pero sin denuncia, en el que los hechos no se investigan. ¿Qué es lo que pasa? ¿Quién integra el Gobierno departamental? El Ejecutivo y la Junta, son los únicos. Uno no controla y el otro no ejecuta. ¿Existe un manto o tiniebla para tapar la omisión de todo el Cuerpo, que viene de antes? Tengamos en cuenta esos hechos, y empecemos a calificar. Decía el miembro informante en mayoría: “no somos quienes para juzgar”, no tenemos jurisdicción”, pero lo hacemos, leemos todo un recitado del código penal, calificamos. Es triste juzgar acontecimientos sin tener pruebas; calificar es propio del necio. ¿Quién califica? El necio. El inteligente, investiga; no lo hicimos. Y ahora vamos a los pretendidos hechos y a tratar de ubicar dónde está la situación. Acá debíamos tratar de buscar o deslindar responsabilidades civiles, penales o administrativas. De lo que tenemos, hay confusiones; se habla y nada se dice de la situación de apertura de calles, y el informe de la ingeniera Del Palacio, de Planeamiento Urbano y Edificaciones, es muy claro donde dice que hay tres mecanismos para la apertura: que lo haga a su cargo la propia Intendencia, que lo haga el interesado o que se haga en un régimen de porcentaje entre de la Intendencia y los interesados, si hay proyectos de interés. Esa calle nunca se abrió. Se suspendió el plan en este período y luego se levantó, y tampoco se abrió. Ahí está la discusión, porque se confunde toda la problemática con el tema de la edificación. La edificación va a estar siempre prohibida, y es lógico que lo esté, pero acá estamos confundiendo; y ahí tenemos otro elemento que confirma que ya en el 2010 la Administración conocía este asunto. Siendo concedora de este asunto, donde el anterior miembro informante, con lujo de detalles, hizo el cronograma de todos los movimientos de tres o cuatro resoluciones de los ejecutivos departamentales diciéndoles “no a las construcciones”, ¿entonces me van a decir que tampoco sabían los ediles, y tampoco el Ejecutivo? ¿Esto fue nuevo? ¿Cayó del cielo el artículo 70 cuando se elimina y lo induce a Bandera? ¿No hay intencionalidad ahí, de precalificación? Sí la hay, porque vuelvo a insistir: no hay pruebas. (Entra la señora edila Ruiz Díaz). Estamos hablando y confundiendo conceptos. Una cosa es regularización de construcciones y otra es si están habilitados o no los fraccionamientos o si invaden calles. Nunca se fue a

fraccionar allí. No se llegó a ese punto, y estamos calificando; sabemos muy poco de derecho, pero nos sentimos con la capacidad de tocar personas, gestiones, y eso nos hace mal. Eso nos daña, daña la institucionalidad de este Cuerpo, que hoy se tiene que ir con la amargura de que no quiso hacer nada y de que está atado de pies y manos también, porque no tiene los medios ni los recursos para afrontar en serio una investigación. Entonces decía, ¿les parece a ustedes que confundiendo conceptos, no teniendo elementos sobre la mesa que puedan conducir a entender que hay responsabilidades, podemos llegar a decir que las hay? ¿Qué tenemos que hacer? Dejar que quien tiene los mecanismos lo haga, y ese es el Poder Judicial. Y a él nos debemos, porque acá nosotros estamos regidos por el sistema de la separación de poderes, nuestra función es controlar; no controlamos, que lo haga otro, porque lamentablemente los hechos nos han demostrado que cuando se quiere tapar algo, es el Poder Judicial el que lo hace; si no, pregunten la situación de Sendic. Entonces es muy claro que nosotros confiamos en ese Poder Judicial, y que vaya, pero no sobre estos fundamentos; que se investiguen todas las actuaciones, dónde están las responsabilidades. Y si no, también este Cuerpo está omiso o quizá nosotros estamos precalificando, y tanto el Cuerpo actuó bien asesorado, conociendo actuó correctamente, con intencionalidades claras, así también lo hizo el alcalde de Quebracho; solamente nos gusta generar este tipo de circo, con fines meramente políticos. Eso sí podemos hacer, calificar situaciones, momentos y valorar si hay o no elementos, pero hasta ahora –y ya terminó la comisión– no llegamos a nada. Si hoy hay algo en tela de juicio no es el plan Quebracho, sino la capacidad que tenemos nosotros para investigar de forma objetiva y para defender al pueblo sanducero. Ese es el gran punto. Acá no se trata de llegar al concepto, si hay o no elementos de convicción suficientes para determinar si es un hecho o no..., porque lo que hay que hacer es enviarlo directamente a quien tiene los mecanismos y tiene la decisión de hacerlo y es imparcial. Ninguno de nosotros va a ser imparcial. Es lo primero que me comentaron en la comisión: “vos vas a defender obviamente a tu partido”. Les dije: “no”. Créanme que si hubiera elementos... y los pedí y hasta hoy no llegaron y la mayoría de tres se opuso; entonces hasta que no resolvamos esa situación y tengamos la convicción de que la meta es única, y cuál es la única meta: poder desentrañar irregularidades, pero cuando hay una voluntad de tres es imposible llegar a esa situación. Es fundamental, entonces, que en esta situación donde se califican hechos con apariencia delictiva veamos que –como les decía–, despejando entre lo que es fraccionamiento y construcción de vivienda son distintos. Si se hubiera fraccionado, ahí sí habría una irregularidad muy grande, porque ahí tenía que abrirse una calle, pero si hay un padrón fusionado, ahí no hay fraccionamiento. Eso es elemental, no hay fraccionamiento. Por lo tanto, los únicos mecanismos reales para la apertura de esa calle hubieran sido los tres procedimientos que refería la ingeniera Del Palacio y no lo que yo decía, sino lo que ella dice; no se hizo antes y tampoco se ha hecho ahora. Por lo tanto el perjuicio es del propio Gobierno departamental, incluso la damnificada hace un procedimiento de apertura que le es rechazado en el 2013. Y vamos a un punto que acá se pone como vedette, que es que el alcalde de Quebracho usa su influencia para beneficiar a un tercero y también obtener un beneficio para otros. Eso está alejado de una realidad fáctica porque si partimos de que este Cuerpo aprobó por mayoría absoluta –por asesoramiento de la comisión asesora de ese momento– el plan

Quebracho y sus modificaciones, eliminando el artículo 70, dando lugar a ese decreto que hoy se cuestiona, que es el 6896/2013 del 22/10/2013, olvidándose de algo fundamental: ¿qué valor tiene la opinión de Bandera? –es decir jurídicamente. Acá se dice: influenció directamente Bandera –o el alcalde de Quebracho– en las modificaciones. Entonces, básicamente cabe preguntar: ¿qué potestades tiene el señor alcalde para producir esa modificación?. Vayamos a la ley de ordenamiento territorial, a la ley de descentralización, ¿y ustedes saben que no tiene ninguna? ¿Cuál es el marco regulador o instrumental? Es la ley de ordenamiento territorial. ¿Sabe de quién es la competencia? Del Gobierno departamental. Nunca lo es del alcalde ni del concejo. Es meramente consultiva, quien toma la decisión es este Cuerpo; a él se le asesora, a él se le puede dar información, pero más de eso... Entonces, si están poniendo en duda la actividad del alcalde de Quebracho, el señor Bandera, están cuestionando directamente a este Cuerpo y también al Ejecutivo departamental. ¿Adónde queremos ir? ¿Hasta dónde va esta mentira organizada? Estos son los elementos que la justicia va a investigar, y yo quiero que los investigue, que investigue esta maniobra de engañar a la gente. Y por eso fue que no se quiso citar a ese integrante de la comisión; el señor Malel concurreó munido, inclusive, de cámara fotográfica, no hizo ninguna observación. ¿Y por qué insisto en el doctor Malel? Porque era el miembro representante, en ese momento, en la comisión, de la que hoy es fuerza de gobierno. (Sale el señor edil Colacce). Y tenía una sobrada capacidad profesional, no solo era abogado, sino que había ejercido durante mucho tiempo como juez, conocedor del derecho, conocedor de las normas del ordenamiento territorial; no era un nuevo, para que se le pudieran escapar cosas. Tiene trabajos muy buenos sobre cooperativas, y ustedes dirán: ¿qué tiene que ver la cooperativa? Tiene mucho que ver porque él trabajaba sobre las situaciones territoriales de esas cooperativas de viviendas, en lo relativo a la regulación del marco de la tierra, entonces conocía directamente estas normativas.

El señor De Benedetti, como decía al principio, también conocedor del tema por haber nacido en el lugar, no se opuso cuando el señor Bandera planteó estas modificaciones. Y ustedes se preguntarán también por qué no se opuso: porque conocía y sabía de lo que se estaba hablando. Lo que se planteaba era que si se fraccionaba así, como decía anteriormente, este se elimina, porque si ustedes van a la fuente de la comisión verán que no era necesario mantener esa apertura; todos coinciden en ese aspecto y cuando vino al Cuerpo fue respaldado por mayoría absoluta. Acá hay una conjunción de intereses sí, pero desde el marco institucional. ¿Qué ha pasado desde que se aprobó, en el 2013, hasta ahora? ¿Qué ha cambiado? Desde el año 2011 se venían haciendo denuncias sobre el Plan Quebracho y, sin embargo, el Cuerpo no se hizo cargo, porque no es nuevo esto ¿o descubrimos la pólvora?

Como para ir redondeando, e ir calificando esta situación, quiero decir que no tenemos jurisdicción para haber calificado esta situación, tampoco tuvimos elementos básicos de prueba, nos basamos en hechos recogidos por ediles del período anterior, entonces se revisaron, no sé con qué intencionalidad. Hay hechos que, sin generar responsabilidad penal, administrativa o civil, pueden no ajustarse con ciertas convicciones éticas que debe reunir aquel que ejerce la actividad pública. No pudimos llegar a rascar ese hierro para ver si podíamos encontrar herrumbre, es decir, en ese accionar

público, pero queda el viso de la duda. Frente a esa situación de impotencia, por un lado, y de incompetencia, por otro, es que debemos recurrir al único órgano que lo puede resolver -sin ninguna calificación preconceptual porque no pudimos determinar si hubo irregularidades. Eso queda claro: no pudimos determinarlo, pero ya que se planteó el tema debe resolverse, porque es nuestra misión no entorpecer más con pantallas, sino ir a jugar el partido donde corresponde. Esta situación se debe resolver porque la gente de Paysandú y, en especial, de Quebracho, debe dar fin a esto, así como también el Gobierno departamental tiene la misión de resolver esto ahora porque, si es como se plantea, se le genera una problemática de responsabilidad civil. (Salen la señora edila Listur y el señor edil Vega) (Entran la señora edila Medina y el señor edil Laxalte).

Otro hecho a tener en cuenta, es que ya ha transcurrido mucho tiempo y no se ha generado una solución. El Cuerpo hoy quiere deslindar responsabilidades; está bien, pero también tiene que resolver esa situación. Sin embargo, si quiere seguir estando en la picota en lugar de optar por la posibilidad de acción, porque si hoy se ocupó del tema va a tener que resolverlo porque si no, también es responsable de las acciones futuras, y no podrá decir fue el alcalde de Quebracho, fue la Administración pasada o la otra, porque tuvo la posibilidad de resolver el tema, pero tampoco lo hizo. ¿Qué hacemos como Cuerpo para resolver esa situación? Ese debe ser otro compromiso. ¿O seguimos aplicando el concepto de las tres posibilidades de las que hablaba la ingeniera Del Palacio y quedamos ahí? Esa respuesta sería la gran tapa de concreto que demostraría la hipocresía de que estamos unidos: venimos acá, hacemos un lindo debate, encontramos elementos de convicción suficientes, remitimos a la justicia, y el perjuicio, ¿lo resolvemos? Bueno, el compromiso sería resolver, definitivamente, ese perjuicio, si es que lo hubo, porque para eso estamos mandatados. Y no lo vamos a hacer porque ya tuvimos la oportunidad cuando se suspendió el plan y quedaron vigentes las opciones a las que me referí anteriormente.

Por eso, el único concepto claro es no acompañar el informe por los fundamentos y por el contenido que ha dado la fuerza mayoritaria, pero sí entendemos que hay que recurrir al mecanismo de la vía jurisdiccional; por lo tanto, no nos oponemos a que vaya a la justicia, aunque no con esta fundamentación. El Ejecutivo departamental y el Cuerpo podrán buscar los medios, los argumentos y los fundamentos necesarios para poder remitirlo al Poder Judicial, materializado en irregularidades generales, y que sea él el que califique, porque la denuncia solicita que ante supuestas situaciones irregulares se somete a un tercero imparcial para que investigue y no se califica previamente. Basándonos en ese concepto estamos dispuestos a acompañar el pase del tema a la justicia. Muchas gracias.

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Tiene la palabra el señor edil Quequín.

**SR.QUEQUÍN:** Gracias, presidente. Nosotros vamos a comenzar diciendo que como integrantes de esta comisión investigadora, desde hace un par de meses, asumimos la responsabilidad. Por lo tanto, creo que a pesar de que se diga que la comisión no ha hecho nada, hemos llegado a esta conclusión. Yo discrepo con eso porque me parece que no se ajusta a la realidad.

En primer lugar, todos sabemos que esto comenzó por allá por el 2011, se ha venido haciendo un seguimiento a través de diferentes actores –algunos

han sido nombrados—, como el doctor Malel, Mauricio De Benedetti, ex edil de mi bancada, y el señor Ramón Appratto. Yo no voy a opinar sobre lo que se hizo en la legislatura pasada porque sería una falta de respeto de mi parte; yo fui electo para el período 2015-2020. Debido a lo que hemos analizado en estos dos meses, como integrantes de la comisión investigadora entendemos que hay elementos que, si bien como ediles no tenemos la capacidad para poder investigar en profundidad, coincidimos en que son suficientes para que el tema pase a la justicia. (Sale el señor edil Jesús).

Por otro lado, también me parece que hay que tener un poco de respeto por este Cuerpo y por la justicia. Acá se han dicho varias cosas que nosotros no compartimos. Hacemos nuestro trabajo, nos podremos equivocar, pero siempre tratamos de ajustarnos a la realidad y hacerlo con seriedad. Por lo tanto, si en este corto plazo, con los pocos elementos de evaluación que teníamos a mano, consideramos que esto debe pasar a la justicia para que se investigue, es porque creemos que es lo mejor para el Plan Quebracho, para sus ciudadanos y para este Cuerpo, porque es la justicia la única que tiene las potestades para expresarse al respecto. No voy a extenderme más porque ya se ha dicho todo, pero sí quiero resaltar y dejar bien claro que no voy a hacer apreciaciones sobre lo dicho en sala con respecto a los integrantes de la comisión en el período pasado, porque nosotros no éramos ediles. (Sale el señor edil Soca) (Entra la señora edila Benítez). Sí decimos que por razones de público conocimiento, el doctor Bernardoni, que era el titular de mi banca y que sí estaba trabajando en ese tema ya no está, y que por razones obvias nosotros asumimos esa responsabilidad. Como ya lo dije, analizamos los elementos que teníamos en bandeja y que la única que puede expresarse en ese sentido es la justicia. Creo que nosotros no tenemos los elementos y la capacidad suficientes para tratar de expresarnos en un tema tan delicado y difícil, y que ha venido postergado en el tiempo por los motivos que ya se expresaron en sala. Así que, simplemente, por lo que ya manifestamos anteriormente, compartimos el informe en mayoría, y sí coincidimos en que la justicia es la única que está a la altura de poder dirimir o no responsabilidades. Nosotros, en ese sentido, no estamos haciendo acusaciones; si las hay, será la justicia quien se expedirá al respecto. Muchas gracias.

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Tiene la palabra el señor edil Pizzorno.

**SR.PIZZORNO:** Solicito que la votación sea nominal.

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Tiene la palabra el señor edil Balparda.

**SR.BALPARDA:** Gracias, señor presidente. Fui patrocinante de este tema, aunque primariamente lo fue el señor Carlos Oyanarte, edil del pasado período. Escuché una sarta de cosas, como las que leí en el primer informe de aquella época, entre abogados, y no entendí nada: que el artículo tanto y que la ley tanto; por eso se solicitó una Comisión Investigadora sin acusar a nadie. No soy quien para juzgar, no tengo la capacidad ni el nivel intelectual, no sé si los que informaron la tendrán o no. Hay una cantidad de cosas que no se dijeron, que algunos las han mencionado y otros no. Me gustaría que, si el señor presidente de la comisión y los ediles del informe están de acuerdo, lo hablado en sala también se agregue al expediente, si es que se vota el pase a la justicia. No hay intención política, solo actúo en base a lo que es mi partido, en el que no tenemos problemas en que se investigue. Si la justicia dictamina que metimos la pata, lo reconoceremos y lo pagaremos, no taparemos la investigación con votos, como es su caso, señor presidente; nos gusta que nos

investiguen, nos gusta estar limpios, por eso votamos sin miedo los pases a la justicia. Ese es mi partido y no sé cómo lo haremos, si votaremos todos el pase a la justicia o no. Yo también iba a solicitar que se vote en forma nominal. No tenemos nada que esconder. Gracias.

(Entran los señores ediles Jesús y Genoud).

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Señor presidente de la Comisión Investigadora, hay una propuesta del edil Balparda de poner a consideración el informe en mayoría con los agregados hechos en sala, ¿está de acuerdo?

**SR.CIRÉ:** De acuerdo con el planteo, señor presidente.

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Ponemos a consideración, de forma nominal, el informe en mayoría expuesto por el presidente de la Comisión Investigadora, con los agregados hechos en sala.

VOTACIÓN NOMINAL: SR.GALLARDO: Afirmativa. SRA. RUIZ DÍAZ: Afirmativa. SR. GENTILE: Afirmativa. SR. QUEQUÍN: Afirmativa. SR. ZANONIANI: Negativa. SRA. TESKE: Afirmativa y solicito fundamentar el voto.

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Puede hacerlo señora edila.

**SRA.TESKE:** Gracias, señor presidente. Voté afirmativo porque mi partido nunca se opuso a las investigaciones, cosa que el partido de gobierno sí –usted lo sabe bien. Aquí mismo, en esta Junta, se han opuesto a investigar situaciones en las que estaban involucrados. No pediría, en lo personal, el pase a la justicia porque no hay causas ni pruebas del hecho. Desde la mayoría gubernamental, esta Junta nunca llamó a la Comisión que se ocupaba del plan Quebracho que tenía técnicos y personas muy capacitadas para manejar el tema. Nunca se escuchó ni se analizó el planteo del destacado edil de mi partido hasta el período anterior, que manejó el tema con verdadera solvencia. Desde esta Junta nunca se le llamó; no se atendieron las situaciones, entonces, ahora venimos con un planteo que es nuevamente otro bum en la sociedad. Así como no pediría en lo personal el pase a la justicia, apoyo lo planteado por la bancada de gobierno porque la posición de mi partido es investigar si es necesario, es un partido investigador que no esconde los hechos. Si se pide investigación, no nos oponemos, como se ha hecho aquí, en esta Junta, y como se ha hecho a nivel nacional en hechos gravísimos que son de conocimiento público. (Timbre reglamentario).

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Terminó su tiempo, señora edila.

SR. PIZZORNO: Afirmativa y solicito fundamentar el voto, señor presidente.

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Puede hacerlo, señor edil.

**SR.PIZZORNO:** Gracias, señor presidente. En la misma línea de la edila que me antecedió en el uso de la palabra, porque nuestro partido siempre busca la verdad. Más allá de que no haya pruebas de tipo alguno y de que esta comisión se haya extendido en el tiempo, sin buscar pruebas contundentes ni soluciones para tratar de conocer la verdad dentro de la ley, que es lo que correspondía, lo mejor será que la justicia dé su veredicto, para que la verdad no quede entre gallos y medias noches. Creo que, cuando la justicia dé su veredicto, el alcalde será el más beneficiado y quedará totalmente limpio. Por lo tanto, lo mejor será que la justicia se expida, más allá del circo que se ha querido montar con esta comisión. Muchas gracias, señor presidente.

SR. JESÚS: Negativa y solicito fundamentar el voto.

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Puede hacerlo, señor edil.

**SR.JESÚS:** Lo hago con el convencimiento de que esperaba una cortesía necesaria de cambiar la calificación y mirar todos directamente a una

investigación en la que sí estamos de acuerdo, pero no en este contenido y no con esta fundamentación; conceptualmente, estamos de acuerdo con que se revise, porque somos un partido que apoya estas investigaciones y no se esconde. Gracias.

SRA.CABALLERO: Afirmativa. SR.BÁEZ: Negativa. SRA.FREITAS: Afirmativa. SRA.CABILLÓN: Afirmativa. SRA.MORA: Afirmativa. SR.CIRÉ: Afirmativa. Y quiero fundamentar el voto, si me lo permite, señor presidente.

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Puede hacerlo, señor edil.

**SR.CIRÉ:** Gracias, señor presidente. También lo hago convencido de que no necesitamos ser técnicos para saber y expresarnos después de ver las declaraciones y los documentos que obtuvimos en la investigación, luego de 12 reuniones donde sí se trabajó. Coincido en que, en definitiva, solamente apuntamos a resolver un punto que desde nuestra óptica era el más grave, por lo tanto, sobre eso versó todo nuestro informe, pero hay 16 puntos más que se agregan a las denuncias planteadas por el propio partido de la oposición mayoritaria.

SR.Á.MARTÍNEZ: Afirmativa. SR.LAXALTE: Afirmativa. SR.DIGHIERO: Afirmativa. Y me gustaría fundamentar mi voto, señor presidente.

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Puede hacerlo, señor edil.

**SR.DIGHIERO:** Voté afirmativamente porque, en primer lugar, quiero felicitar a los tres partidos que han integrado esa comisión, y han llegado a la conclusión –aunque con distintos derivados– de que este es un tema que trasciende a las posibilidades de esta Junta Departamental y, por lo tanto, para decidirlo en forma aséptica se pasa a un poder independiente como es la justicia. Nadie debe sentirse agraviado, porque si existen dudas se dirimen en la justicia, y aquí existen dudas. Veremos cuál es el veredicto de la justicia y ahí sí lo podremos cargar de contenido político. Así que felicito a los compañeros que trabajaron en esto y al Cuerpo, por la altura con la cual se ha tratado un tema que, aparentemente, es muy delicado; la justicia dirá. Gracias, señor presidente.

SR.BÓFFANO: Afirmativa. Y si me permite una breve fundamentación, señor presidente.

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Puede hacerlo, señor edil.

**SR.BÓFFANO:** Mi voto es afirmativo en base a dos aspectos, fundamentalmente. Primero, es el informe pormenorizado que acabamos de recibir, en el cual surgen elementos importantes y hay cosas que evidentemente superan a lo que puede dirimir este Cuerpo. Segundo, mi voto es afirmativo también en cuanto a que el tema pase a la justicia, que es el órgano que le va a dar la seguridad y la transparencia necesarias a la resolución final de este planteamiento. Nada más, señor presidente. Gracias.

SRA.BENÍTEZ: Negativa. Y le voy a solicitar al señor presidente que, si bien está permitiendo fundamentar, por favor se tenga en cuenta que fundamentar no es lo mismo que argumentar. Por favor, señor presidente. Muchas gracias.

SRA.BICA: Afirmativa. Quisiera fundamentar el voto, señor presidente, si me lo permite.

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Puede hacerlo, señora edila.

**SRA.BICA:** Voté afirmativo por lo siguiente, señor presidente: orgullosa de mi bancada, hombres y mujeres libres de decidir cada uno lo que corresponde en este caso. Estoy tremendamente orgullosa de mis

compañeros. Y voté afirmativamente porque mi partido no tiene nada que esconder. Obviamente estoy de acuerdo en que el tema pase a la justicia, que se haga todo lo que sea necesario para que se aclare de una vez por todas, que la población sepa que mi partido, en mi caso y en el de varios compañeros, queremos saber la verdad, que la gente la sepa; no tenemos nada que esconder. Gracias, señor presidente.

SRA.SAN JUAN: Afirmativa. SR.W.MARTÍNEZ: Negativa. Y si me permite voy a fundamentar mi voto.

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Tiene la palabra, señor edil.

**SR.W.MARTÍNEZ:** Gracias, señor presidente. Voté negativo porque estoy convencido de que el señor alcalde actuó de buena fe, y actuó acorde a la ley en ese momento. Gracias.

SR.BALPARDA: Afirmativa. Si me permite, presidente...

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Puede fundamentar el voto.

**SR.BALPARDA:** Qué lindo esto, en el mismo partido votamos dos cosas distintas, qué libertad. Me duele que muchos compañeros votaron con las patas. Gracias.

SR.GENOUD: Afirmativa. Y si me permite, presidente, voy a fundamentar el voto.

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Puede hacerlo, señor edil.

**SR.GENOUD:** Voté afirmativo porque este tema entró a esta Junta Departamental en un saco muy enmarañado, con muchas dudas. Pasaron dos años y medio y volvió a este recinto del plenario en una bolsa, más enmarañado y con más dudas. O sea que voy a coincidir con algún edil que fundamentó en el oficialismo, claramente esto trascendió las capacidades de esta Junta, y no pudimos dar las garantías necesarias a los implicados en este tema en la Comisión Investigadora. Entonces anhelo, sobre todo por la experiencia vivida, que con este pase a la justicia se den las garantías necesarias y se pueda poner un coto, porque hay temas relevantes en nuestra sociedad que están aconteciendo hoy y no los abordamos y no hacemos una sesión especial o extraordinaria para tocarlos, como es el caso de Servipay. Gracias, presidente.

SR.BIGLIERI: Negativa. SRA.CÁNOVAS: Afirmativa. SRA.MEDINA: Afirmativa. SR.VALIENTE: Afirmativa. SR.ARRIGONI: Afirmativa. SR.AMBROA: Afirmativa.

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Por la afirmativa.

(Se vota).

Mayoría (24 en 30).

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 516/2018.- VISTO la conformación de una Comisión Investigadora de supuestas irregularidades en el tratamiento y aplicación del Plan Urbanístico de Quebracho, a través de la Resolución N.º 1056/15 de fecha 10/12/15.***

***CONSIDERANDO I) que al momento de conformarse la referida Comisión Investigadora se adjuntaron los elementos de prueba que ameritaron la creación de dicha Comisión; II) el informe verbal realizado en la sesión del día de la fecha.***

***ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:***

➤ ***Remítase a la Fiscalía Penal y a la Intendencia Departamental de Paysandú todos los antecedentes y constancias existentes respecto al tema, así como el Acta correspondiente al día de la fecha.***

***Sala de Sesiones “Gral. José G. Artigas” de la Junta Departamental, en Paysandú, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.***

***La presente resolución fue aprobada por mayoría (24 votos en 30)”.***

**3.º- COMUNICACIÓN INMEDIATA.**

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Está a consideración el artículo 28. Por la afirmativa.

(Se vota).

Unanimidad (30 en 30).

**4.º- TÉRMINO DE LA SESIÓN.**

**SR.PRESIDENTE (Ambroa):** Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 20:15).

---